



Municipalidad
de Sunchales

"30 ANIVERSARIO DE LA REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL"

Sunchales, 23 de abril de 2024.-

DECRETO N° 3370 / 2024

VISTO:

La Ordenanza 2993/2022 y el Decreto Reglamentario N° 3366, y;

CONSIDERANDO:

Que dichas normas legales ordenan y reglamentan todo lo concerniente al otorgamiento de becas;

Que es el deseo de esta Municipalidad beneficiar, dentro de sus posibilidades, a la mayor cantidad de estudiantes posibles;

Que en función de lo antedicho, el Concejo y Departamento Ejecutivo Municipal trabajaron en conjunto;

Que tratando de ser justos y equitativos y según lo dispuesto en los Art. 9°, 10°, 11°, 12°, 13°, y 14° el escalafonamiento de las solicitudes, se siguieron estos criterios: A) Ingresos económicos del grupo familiar; B) Promedio de calificaciones, C) Composición del grupo familiar;

Que por lo ante mencionado se determinó el otorgamiento de las becas correspondientes al nivel Terciario;

Que las becas tendrán vigencia durante el Ciclo Lectivo 2024 por el periodo marzo a noviembre inclusive, para el nivel terciario;

Que cada uno de los beneficiarios deberá respetar en su totalidad las pautas dispuestas en el Decreto Reglamentario supra mencionado, produciendo cualquier contravención a los mismos la baja automática del beneficiario adquirido;

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756,

DECRETA:

Art. 1º): Otórguese una beca anual, conforme lo establecido en el art. 15 del Decreto 3366/2024, destinada a solventar parte de las erogaciones que originan sus estudios de nivel Terciario a los siguientes beneficiarios:

RIVERO, Brisa	45.268.437	1° de mayo 660
PENNACINO, Ivana	40.310.595	Salta 370
WALKER, Constanza	43.716.498	Joaquin. V. Gonzalez 847
BURGOS, Luciana	46.542.449	Brasil 563
LACUADRA, Malena	46.538.998	Salta 333
VIZGARRA, Brisa	42.530.344	Tucumán Bis 253
VILLA, Dianela Natalí	44.234.703	Tacuarí 720
PERALTA CORNEJO, Agustín	42.530.294	Maipú 62

Art. 2º) Impútese las erogaciones que origine la presente Resolución a la Partida Becas, del presente Presupuesto general de gastos en vigencia.-

Art. 3º) El presente será refrendado por el Secretario de Desarrollo Humano y Promoción de Derechos.-

Art. 4º) Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.-


DANIEL BERNINI
Secretario de Desarrollo Humano
y Promoción de Derechos
Municipalidad de Sunchales




PABLO PINOTTI
INTENDENTE
Municipalidad de Sunchales